



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN
RA-25/2017

RECURRENTE
JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA

AUTORIDADES RESPONSABLES
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA y OTRO

MAGISTRADO INSTRUCTOR
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.-----

Vistas y analizadas las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte la necesidad de requerir a Joel Anselmo Jiménez Vega quien se ostenta como representante legal del Partido Peninsular de las Californias, toda vez que la autoridad responsable Consejo General del Instituto Estatal Electoral no le reconoce tal calidad y que omitió anexar a su demanda documento alguno con el que acredite tal carácter, en contravención a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 288 de la Ley Electoral para el Estado de Baja California, por lo que con fundamento en el artículo 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral; y 41 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:-----

ACUERDO:-----

Primero. Se requiere al promovente Joel Anselmo Jiménez Vega para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita ante este Tribunal de Justicia Electoral, el documento con que acredite la personería con que se ostenta, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por actualizada la causal de improcedencia prevista en la fracción II del artículo 299 de la Ley Electoral del Estado de Baja California en relación con el 41 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.-----

Segundo. Se reserva acordar sobre la admisión del recurso hasta el momento procesal oportuno.-----

Notifíquese al recurrente Personalmente, publíquese por Estrados, por Lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **CECILIA RAZO VELASQUEZ** en suplencia por acuerdo plenario de veintidós de agosto del año en curso, quien autoriza y da fe.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS